



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 215-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de junio de 2024

### VISTO:

La CARTA N° 001-2024-JLGM de fecha 27 de junio de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso "c" a la **Renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: **"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"**;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 215-2024-CO-UNCA

retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;



Que, mediante CARTA N° 001-2024-JLGM de fecha 27 de junio de 2024, el Ing. Jorge Luis Granadino Meza, presenta su renuncia al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Altiplano. Asimismo, solicita la exoneración del plazo de treinta (30) días de anticipación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057;



Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Altiplano N° 20-2024 de fecha 27 de junio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia voluntaria del Ing. Jorge Luis Granadino Meza al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Altiplano hasta el 30 de junio de 2024; y **ENCARGAR** la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Altiplano al Ing. Carlos Eduardo Torres Quito, Especialista II para la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, a partir del 1 de julio de 2024 hasta la contratación del titular del puesto, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia voluntaria del Ing. Jorge Luis Granadino Meza al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Altiplano hasta el 30 de junio de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Altiplano al Ing. Carlos Eduardo Torres Quito, Especialista II para la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, a partir del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 215-2024-CO-UNCA

1 de julio de 2024 hasta la contratación del titular del puesto, con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Ing. Jorge Luis Granadino Meza realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-DGA Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Ing. Jorge Luis Granadino Meza, Ing. Carlos Eduardo Torres Quito y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE III

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL